

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

**2024/880** *Aprobación de los padrones fiscales de suministro de agua, alcantarillado, depuración y recogida de basura correspondiente a los meses de enero y febrero de 2024.*

#### **Anuncio**

Don Juan Morillo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que habiéndose aprobado el Padrón fiscal y las liquidaciones integrantes del mismo por la prestación de los siguientes servicios y periodos:

- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de enero y febrero de 2024, Urbanización Ciudad Jardín Entrecaminos.
- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de enero y febrero de 2024, Urbanización Jardines de La Yuca.
- Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basura correspondiente a los meses de enero y febrero de 2024, Urbanización Altos del Puente Nuevo.
- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de enero y febrero de 2024, Urbanización Las Cumbres.
- Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y Recogida de Basura correspondiente a los meses de enero y febrero de 2024, La Guardia de Jaén, casco urbano.

A efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho Padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [ <http://laguardiadejaen.sedelectronica.es> ] .

Contra el acto de aprobación del citado Padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a

contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo desde el 11 de marzo al 10 de mayo de 2024.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo automático del 20% de interés de demora y en su caso, costas que se produzcan.

La Guardia de Jaén, 27 de enero de 2024.- La Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.